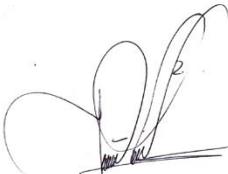




JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que la apoderada judicial por activa, allegó por conducto de mensaje de datos, solicitud con la cual solicita autorizar la notificación de la ejecutada por medio del correo electrónico que fuera informado con el libelo genitor. *Pasa a despacho: marzo 20 de 2024.*


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	264
Radicado	76-736-31-03-001- 2023-00129-00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutada	SANDRA DEL SOCORRO LUGO LOSADA
ASUNTO:	Autoriza notificación dirección electrónica

Con atención a la constancia que antecede, observa este servidor que la apoderada judicial por activa, allega solicitud con la cual requiere al Despacho a fin de informar si puede realizar la notificación de la ejecutada conforme a las voces de la Ley 2213 de 2022, y puntualmente a la dirección electrónica que fuere informada dentro del libelo genitor.

En tal sentido este Despacho habrá de **AUTORIZAR** la notificación electrónica que fuere informada por la gestoría judicial por activa sandradelsocorro@yahoo.es, como quiera que aquella cumple con los parámetros establecidos en el inciso 2° del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, además de haber sido autorizada conforme al auto No. 836 del 02-10-23, por medio del cual se dispuso librar mandamiento de pago.

En tal sentido se dispondrá a **COMUNICAR** de la presente decisión a la parte interesada a través de su correo electrónico, además de la correspondiente notificación por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES

Juez

*La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 41 de 2024.
(Art. 9 Ley 2213)*

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b004593dab89cb48658878e81f4c45f11e864633ac249822f2f9a5b8c10c3e**

Documento generado en 20/03/2024 01:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>